

vistos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo, David Navarro Palencia Gilker-son.—34.259. 1.^a 8-7-2003

VENUS CERÁMICA, S. A.
(Sociedad absorbente)

VENUS DOS, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las sociedades relacionadas al pie de anuncio

Anuncian

Primero.—Que sus Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas han aprobado por unanimidad de los asistentes, en sesiones celebradas y acuerdos tomados en ambos casos el 25 de junio de 2003 sobre la base de sus respectivos balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las Juntas como balances de fusión, la fusión mediante absorción por «Venus Cerámica, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Venus Dos, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), estando ambas inscritas en el Registro Mercantil de Castellón; y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado conjuntamente en el mencionado Registro el día 23 de junio de 2003.

Segundo.—Que se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nules (Castellón), 26 de junio de 2003.—El Presidente y el Secretario de las sociedades fusionadas, Don Konstantinos Hatzigeorgiou y Don Ioannis Pasogias Markos, de Venus Cerámica, S.A. y Venus Dos, S.A. Unipersonal.—33.331. 2.^a 8-7-2003

**VERIFICACIÓN TÉCNICA
DE OBRAS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**GENERAL
DE VERIFICACIONES, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la Sociedad General de Verificaciones, sociedad limitada (Sociedad Unipersonal) y los socios de la sociedad Verificación Técnica de Obras, sociedad limitada, han decidido, el pasado día 24 de Junio de 2003, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, en base al Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de General de Verificaciones, S.L.U., D. Miguel Ángel Fernández Asenjo.—El Administrador solidario de Verificación Técnica de Obras, S.L., D. Ángel Asenjo Díaz.—33.364. 2.^a 8-7-2003

VIAJES TIKAL, S. A.

Reducción capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Ordinaria de esta sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2003, acordó reducir el capital social de la entidad en 8.113,66 Euros, siendo la finalidad y el procedimiento la amortización de 270 acciones que se encuentran en la autocartera de la sociedad, de 30,050605 Euros de valor nominal cada una de ellas, quedando, por lo tanto, cifrado el capital en 95.621,03 Euros y dándose nueva redacción al Artículo 5.º de los Estatutos sociales.

En virtud del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace notar el derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo, Fernando Isidro Rincón.—33.922.

WE CARE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

D MAS D, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades We Care Sociedad Anónima y D mas D, Sociedad Anónima celebradas el día 27 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de We Care Sociedad Anónima y el Administrador Solidario de D mas D, Sociedad Anónima, Don Joaquín Cayuela Vergés.—33.438. 2.^a 8-7-2003